

## Luis pasó ocho años en prisión por ser consumidor



El 17 de enero del 2007, en un rápido operativo policial, varios agentes detuvieron a Luis Delgado a pocos metros de su casa, en la ciudad de Loja, por portar 18,9 gramos de cocaína. Desde ese momento, se vio obligado a enfrentar un proceso penal por estar acusado de traficar drogas.

En su testimonio, Luis admitió que llevaba cocaína en su bolsillo, pero también explicó que era consumidor desde hace 18 años, incluso tuvo dos condenas anteriores por esa misma razón. Su defensa presentó certificados del Centro de Rehabilitación Social de Loja en los que se reconocía su buena conducta, además de cinco testimonios de personas que lo conocían y certificaron su condición.

Luego, se tomaron las versiones de los policías, que aseguraron que Luis estaba a punto de subirse a un auto para ir a vender droga en diferentes puntos de la ciudad y que habían recibido varias denuncias de vecinos. Con base en esto, la Fiscalía lo acusó por el delito de tenencia de drogas, al considerar que la cantidad que él tenía en ese momento era excesiva.

El Tribunal Segundo de lo Penal de Loja lo sentenció a cumplir una condena de 20 años, basándose en el artículo 62 de la Ley de Sustancias Psicotrópicas y estupefacientes y el artículo 80 del Código Penal vigente en ese momento, por considerar que era reincidente en un mismo delito. El 31 de enero de 2008, la Corte Provincial de Justicia de Loja ratificó la sentencia.

Pocos días después, Luis fue trasladado a Guayaquil, donde permaneció durante más de siete años cumpliendo una sentencia que parecía irreversible. Ya no guardaba esperanzas para solucionar su situación.

La intervención de la Defensoría Pública, en Guayas, permitió detectar este caso para que sea considerado en la aplicación del principio de favorabilidad, vigente a raíz de la aprobación del Código Orgánico Integral Penal en agosto de 2014, con una nueva categorización para el tráfico ilícito, que ubicaba la cantidad que llevaba Luis en mínima escala, con una sanción de entre 2 a 6 meses de prisión.

El defensor público, Orlando Tito Álvarez, analizó el caso y le comentó que al estar siete años y 10 meses en prisión podía aplicar para el principio de favorabilidad porque estaba cumpliendo una pena excesiva.

El 21 de noviembre de 2014, se efectuó la audiencia de favorabilidad para tratar su caso en una de salas de la Unidad Judicial Penal Sur de Guayaquil. El juez negó la aplicación del principio al considerar que no existía norma más favorable que la que fue aplicada inicialmente para su condena.

La espera se alargó por unos meses más, hasta que el 18 de marzo de 2015, se presentó un recurso de apelación. El Defensor Público pidió que se considere el hecho de que Luis cumplió totalmente la pena impuesta, además de que los 20 años de condena por ser reincidente resultaban excesivos y solicitó que se conceda el recurso de apelación y que se aplique plenamente el principio de favorabilidad. Finalmente, Luis pudo recuperar su libertad después de ocho años y tres meses y reunirse con su familia en la ciudad de Loja.

B195-2015